

Normas de cabildeo para organizaciones sin fines de lucro

La ley tributaria federal controla en *cuánto* cabildeo pueden participar las organizaciones 501(c)(3) (el Servicio de Rentas Internas (IRS) es la entidad que aplica esta ley). Bajo el código tributario, una entidad benéfica pública 501(c)(3) puede escoger uno o dos métodos para calcular su cabildeo.

La prueba de la “parte insustancial”

El primer –y más usado –método es la más bien vaga parte insustancial de la prueba. Esta prueba requiere que el cabildeo se limite a una parte insustancial de la actividad general de una organización. Bajo esta prueba, no hay definiciones claras sobre lo que constituye el cabildeo, qué “parte insustancial” es o cómo medir las actividades. Si una organización calcula su límite de cabildeo por la parte insustancial de la prueba, debería trabajar con un abogado y un contador para crear sus parámetros y definiciones.

Una organización está sujeta a esta prueba a menos que elija otra.

La prueba de “gasto 501(h)”

El segundo método para calcular la actividad de cabildeo es la prueba de gasto 501(h). Aunque su nombre refleja una sección del código tributario, las organizaciones no cambian su 501(c)(3) al escoger este método para calcular su cabildeo. Esta prueba ofrece una guía más clara porque define el cabildeo, proporciona un límite de cabildeo exacto en dólares y calcula el cabildeo sobre la base de los gastos de una organización. Por lo tanto, si una actividad no crea costos para la organización, entonces esta no cuenta frente a su límite de cabildeo. Una organización debe optar afirmativamente –llenando por una sola vez el Formulario 5768- estar cubierta bajo esta prueba.

Debido a que no se ofrece una guía bajo esta parte insustancial de la prueba, las siguientes normas aplican solamente a la prueba de gasto 501(h).

Límite general de cabildeo

Para determinar los límites de cabildeo de una organización para la prueba de gasto 501(h), primero hay que calcular su límite general de cabildeo. Este límite se basa en los “gastos con propósito de exención” de la organización, que para la mayoría de las organizaciones es el monto del dinero que gastarán en el actual año fiscal. Una vez que se haya determinado esta cifra, hay que aplicar los siguientes porcentajes matemáticos:

20% de los primeros \$500,000
+ 15% de los próximos \$500,000
+ 10% de los próximos \$500,000
+ 5% del restante
=el límite general de cabildeo

Hay un techo de 1 millón de dólares en el límite general de cabildeo. Hay dos tipos de cabildeo, y usted puede usar todo ese límite en el *cabildeo directo*, pero solo puede usar una cuarta parte en *cabildeo de base (grassroots lobbying)*.

Cabildeo directo

El cabildeo directo es una comunicación con un legislador (federal, estatal, local) o un miembro del personal legislativo que:

- Esté relacionado a una legislación específica y
- Tome una posición sobre esa legislación

Norma especial para las medidas legislativas (referendo, iniciativas de votación, medidas sobre bonos, enmiendas constitucionales):

Las comunicaciones con el público en general que se refieren y presentan una posición sobre las medidas legislativas se consideran cabildeo directo. Las organizaciones 501(c)(3) pueden financiar campañas sobre medidas legislativas y decir a los votantes si apoyan o se oponen a medidas legislativas porque la actividad se considera cabildeo directo.

Cabildeo de base

El cabildeo de base es una comunicación con el público que:

- Se relaciona a una legislación específica,
- Refleja un punto de vista de la legislación y
- Contiene un llamado a la acción

Un llamado a la acción se refiere a cuatro maneras diferentes que la organización pide al público que responda a su mensaje:

- Pide al público contactar a los legisladores o a su personal,
- Proporciona la dirección, el número telefónico, el sitio en internet y otra información de contacto a los legisladores,
- Proporciona un mecanismo para contactar a los legisladores tales como el envío de postales, una petición, una carta o un enlace por correo electrónico para enviar un mensaje directamente al legislador o
- Incluye el nombre del legislador del receptor, el nombre de los legisladores que votan en un proyecto de ley o los indecisos u opuestos al punto de vista de la organización sobre la legislación.

*La identificación de legisladores como patrocinadores de la legislación *no* es un llamado a la acción.

Nota: este folleto ofrece solamente ideas generales y no se debe usar como un consejo legal. Las organizaciones deben consultar con sus abogados para recibir orientación sobre cómo aplica la ley en sus actividades específicas.